I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL SUB-DEPTO, DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 197

OUILLON, FEBRERO 28 DEL 2014

BERTO RAUL GYHRA SOTO

ALCALDE

VISTOS:

- El Decreto Ley Nº 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. Nº 1 Código del Trabajo.
- Lev Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Decreto Ley Nº 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo de fecha 28-02-2014
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 Del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por el D.F.L. Nº 1/19.074 del 2002.

DECRETO:

- 1.- Contrátese a la Sra. DANIELA SYLVESTER VARGAS, Cédula de Identidad Nº como PSICOLOGA en Escuela F-338 "Amda.Ch.Navarrete" de Quillón.
- 2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 01 de Marzo del 2014 y hasta el 28 de Febrero del 2015, con una jornada de 38 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.
- 3.- Cancélese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

RDO CARLOS/HIDALGO VARELA ECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO/DE FE

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON <u>DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL</u> SUB-DEPTO.DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 28 día de Febrero del año 2014 entre la ILUSTRE

MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION, actuando

como representante Legal DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, RUT. N°

con domicilio en y Doña DANIELA SYLVESTER

VARGAS, RUT. de Nacionalidad Chilena, nacida el 15 de Junio de 1987,

domiciliada en de estado civil Soltera y procedente de Chillán, se ha

convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes

convienen denominarse respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de PSICOLOGA en el Establecimiento Educacional ESCUELA F-338 "AMANDA CHAVEZ NAVARRETE" y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.
- La jornada de trabajo será la siguiente : 38 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.
- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$
 760.000 (Setecientos sesenta mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará hasta el 28 de Febrero del 2015 y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

 7.- Se deja constancia que Doña DANIELA SYLVESTER VARGAS ingresó al servicio el 01 DE MARZO DEL 2014

FIRMA DEL TRABAJADOR DANIELA SYLVESTER VARGAS

C.I.

FIRMA DEL EMPLEADOR ALBERTO RAUL GYHRA SOTO

C.I.